



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE (Obligatorio)

Oficina General de Administración

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

SERVICIO DE LA FORMULACION DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA LEGALIDAD DEL TRANSPORTE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE EN EL PUESTO DE CONTROL OLMOS DE LA ATFFS LAMBAYEQUE EN EL DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI 2530300.

III. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La presente contratación tiene como finalidad obtener el documento equivalente que permita la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia de la legalidad del transporte de los recursos forestales y de fauna silvestre en el puesto de control olmos de la ATFFS Lambayeque en el distrito de Olmos - provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque" con CUI 2530300.

Asimismo, busca facilitar y ordenar el procedimiento para la aprobación de los documentos equivalentes de las inversiones, a fin de que estas puedan pasar a la etapa de ejecución física y financiera. Del mismo modo, contribuye al cumplimiento de lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en lo referido a la aprobación de dichos documentos.

IV. META DEL POI VINCULADO (Obligatorio)

Meta: 26

Actividad: C0154 - AOI00150300157

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Contratar el servicio de la formulación del documento equivalente de proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia de la legalidad del transporte de los recursos forestales y de fauna silvestre en el puesto de control olmos de la ATFFS Lambayeque en el distrito de Olmos - provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque" con CUI 2530300.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

Formulación del documento equivalente del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia de la legalidad del transporte de los recursos forestales y de fauna silvestre en el puesto de control olmos de la ATFFS Lambayeque en el distrito de Olmos - provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque" con CUI 2530300.

La descripción del servicio se detalla a continuación:

- Elaborar como mínimo tres (03) términos de referencia correspondientes a las actividades contempladas en los componentes descritos en el Anexo I, que permitan la contratación de los servicios previstos en el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA LEGALIDAD DEL TRANSPORTE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE EN EL PUESTO DE CONTROL OLMOS DE LA ATFFS LAMBAYEQUE EN EL DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI 2530300.

- Elaborar como mínimo dos (02) especificaciones técnicas correspondiente a las actividades contempladas en los componentes descritos en el Anexo I, que permita la contratación de los bienes previstos en el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA LEGALIDAD DEL TRANSPORTE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE EN EL PUESTO DE CONTROL OLMOS DE LA ATFFS LAMBAYEQUE EN EL DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI 2530300.
- Desarrollar la indagación de mercado, considerando como mínimo dos (02) cotizaciones por componente, en relación con los términos de referencia y las especificaciones técnicas de los servicios y equipos contemplados en el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA LEGALIDAD DEL TRANSPORTE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE EN EL PUESTO DE CONTROL OLMOS DE LA ATFFS LAMBAYEQUE EN EL DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI 2530300.
- Desarrollar una (01) estructura de costos de las actividades contempladas en los componentes descritos en el Anexo I del presente documento, en el marco del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA LEGALIDAD DEL TRANSPORTE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE EN EL PUESTO DE CONTROL OLMOS DE LA ATFFS LAMBAYEQUE EN EL DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI 2530300.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (De corresponder)

No aplica

VIII. SEGUROS (De corresponder)

El personal deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y/o un seguro similar equivalente, el cual deberá ser presentado al inicio de la prestación del servicio y mantenerse vigente durante toda la ejecución de la presente orden de servicio.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

a) Persona Natural:

- RUC ante la SUNAT, habido y activo.
- Registro Nacional de Proveedores de Servicios, vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Ecológica y/o Ingeniería Forestal, con colegiatura profesional habilitada.
- Cursos y/o especializaciones en: Estudios de Impacto Ambiental, y/o Instalación y Manejo de Viveros Forestales y/o Ecosistemas Forestales y/o Resolución de Conflictos Socio Ambientales, mínimo 80 horas acumulables.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Acreditación: Se acreditará mediante copias simples de título, diplomas, certificados o constancia de estudios, certificado de habilidad u otros documentos sustentatorios.

- Experiencia general mínima de cuatro (4) años en el sector público y/o privado.
Experiencia específica mínima de tres (3) años en el sector público y/o privado como Especialista Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y/o Profesional Ambiental y/o Gestión de Riesgo y/o Gestión Ambiental y/o afines.

Acreditación: Se acreditará mediante (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad, (ii) constancias de prestación de servicio, (iii) certificados de trabajo, (iv) constancias laborales o trabajo.

b) Persona Jurídica:

- RUC ante la SUNAT, habido y activo.
Registro Nacional de Proveedores de Servicios, vigente.
No tener impedimento para contratar con el Estado

Un (01) Personal Clave:

- Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Ecológica y/o Ingeniería Forestal, con colegiatura profesional habilitada.
Los cursos y/o especializaciones en: Estudios de Impacto Ambiental, y/o Instalación y Manejo de Viveros Forestales y/o Ecosistemas Forestales y/o Resolución de Conflictos Socio Ambientales, mínimo 80 horas acumulables.

Acreditación: Se acreditará mediante copias simples de título, diplomas, certificados o constancia de estudios, certificado de habilidad u otros documentos sustentatorios.

- Experiencia mínima de tres (03) contrataciones en el sector público y/o privado por los servicios en elaboración documentos equivalentes y/o plantaciones forestales y/o instalación de viveros forestales y/o consultoría Ambiental.

Acreditación: Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Sede principal del SERFOR, sito en la Avenida Javier Oeste N° 2442 Urb. Orrantia Magdalena del Mar, Lima 17.

Plazo: El servicio será prestado en un plazo máximo de hasta veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden.

XII. ENTREGABLES (Obligatorio)

El presente servicio de consultoría comprende la entrega de un (01) producto, conforme al siguiente detalle:

Table with 3 columns: Entregable, Plazo de entrega, Porcentaje. Row 1: Único entregable, El plazo de entrega es de hasta los veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio., 100%



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Entregable	Plazo de entrega	Porcentaje
	Total	100 %

Asimismo, los entregables deberán ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente.

XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina General de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en UNICO PAGO, luego de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Termino de Referencia
- Copia de la Orden de servicio.
- Notificación de la Orden de servicio.
- Comprobante de pago.

Asimismo, el entregable deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente

XV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El proveedor o la persona natural contratada deberá mantener estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre toda la información y documentación a la que acceda en el marco de la prestación del servicio, quedando expresamente prohibido divulgarla o utilizarla para fines distintos a los establecidos, salvo autorización escrita de la Entidad.

Toda la información proporcionada por la Entidad, así como la generada durante la ejecución del servicio, será de su propiedad exclusiva. Al finalizar la prestación, el proveedor deberá devolver todo el material recibido o elaborado, en formato físico y/o digital. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la adopción de acciones legales por parte de la Entidad.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

El contratista será responsable por la calidad del servicio ofrecido y por la existencia de defectos o vicios ocultos que puedan afectar su funcionalidad, utilidad o cumplimiento con los requerimientos establecidos por la Entidad. Esta responsabilidad tendrá una vigencia no menor

de un (1) año, contado a partir de la fecha en que se otorgue la conformidad del servicio por parte de la Entidad.

Durante dicho período, el contratista deberá corregir, sin costo adicional, cualquier deficiencia que se detecte y que derive de errores, omisiones o incumplimientos atribuibles a la ejecución del servicio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de penalidades o acciones legales conforme a la normativa vigente

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

“La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tendrá los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

contratación, precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIII. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV. GARANTÍA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota. - La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO I:

Componente / acción	Tipo de factor productivo	Unidad física	
		Unidad de medida	Cantidad
Componente 2: ADECUADO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO			
Acción 2.1 Adquisición de mobiliario	Mobiliario	Mobiliario	27.00
Acción 2.2 Adquisición de equipos de soporte	Equipamiento	Equipo	46.00
Acción 2.3 Adquisición de equipos para el control	Equipo	Equipo	32.00
Acción 2.4 Adquisición de Herramientas para el control	Herramienta	Unidad	120.00
Acción 2.5 Adquisición de indumentaria para el control	Indumentaria	Unidad	96.00
Acción 2.6 Adquisición de Unidad Vehicular para el control	Equipamiento	Equipo	2.00
Componente 3: ADECUADO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS			
Acción 3.1 Sensibilización a los actores involucrados	Intangible	Evento	1.00